INFORME ESPECIALIZADO

Se acabó la estampilla postal: el costo de transmitir dejó de ser plano

La nueva metodología de transmisión para contratos legados convierte la liquidación de mercado y su cadena de medición en la base de la facturación

Autor: Rogelio Alcantar Rangel

Publicacion: 2026-10-25

Corte de informacion: 2026-10-24

Clasificacion: analisis · prioridad alta

Etiquetas: CNE, LSPEE, transmisión, estampilla postal, contratos legados, migración voluntaria, liquidación de mercado, RES/066/2010

Observatorio Mexico

Plataforma editorial de inteligencia especializada sobre Mexico

RESUMEN EJECUTIVO

La estampilla postal que rigió el costo de transmisión de los contratos legados desde 2010 quedó cancelada el 19 de octubre de 2026. La nueva metodología de la CNE calcula el cargo sobre liquidaciones de mercado, lo que traslada la exactitud de la medición de cada punto de entrega del terreno técnico al terreno de facturación. Esta pieza reconstruye el arco completo: por qué existía el modelo, qué lo reemplaza, qué ventana quedó abierta hasta octubre de 2028 y qué debe hacer una empresa con contrato legado.

HALLAZGO PRINCIPAL

La cancelación de la estampilla postal traslada el costo de transmisión del plano tarifario al dato de liquidación: la exactitud de la medición de cada punto de entrega pasa a determinar, por primera vez, la factura de transmisión de los contratos legados.

Qué era la estampilla postal y por qué existía

El 18 de junio de 2026 la Comisión Nacional de Energía publicó en el DOF el acuerdo que emite una nueva metodología para determinar el cargo por el servicio de transmisión aplicable a las Personas Permisionarias con contratos de interconexión y convenios de transmisión celebrados al amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Entró en vigor el 19 de octubre de 2026. Sustituye la Resolución RES/066/2010 y su modificación RES/194/2010, emitidas por la extinta Comisión Reguladora de Energía, que establecían el modelo conocido como estampilla postal.

Bajo el modelo de 2010, el usuario pagaba un cargo plano por usar la red de transmisión, sin importar dónde inyectaba ni desde dónde retiraba la energía. Fue un instrumento de fomento: diseñado cuando la meta nacional era alcanzar 26 por ciento de capacidad renovable instalada. La CNE constató que esa meta se cumplió desde 2014, que las circunstancias que justificaron el modelo ya se alcanzaron y que el mandato del Transitorio Cuarto de la Ley del Sector Eléctrico derivado de la reforma constitucional publicada el 31 de octubre de 2024 exigía revisar las metodologías de transmisión.

Estampilla postal

Modelo de cargo en el que quien usa la red de transmisión paga un importe plano, independiente de la ubicación de sus puntos de inyección y retiro. Su ventaja era la simplicidad; su costo, la asignación imprecisa del uso real de la red.

El nuevo cargo es un dato de liquidación

El cambio de fondo no es el monto: es la naturaleza del cálculo. El cargo que la Suministradora cobra a cada permisionaria se determina como la suma de los importes que el CENACE deriva de la liquidación de mercado. Facturación mensual, conforme al contrato de interconexión y al convenio de transmisión vigentes. Y una obligación de transparencia que antes no existía: la Suministradora debe remitir a la CNE, dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre de cada mes, un informe de los cargos cobrados.

Componentes del nuevo cargo de transmisión

Componente	Qué integra
Servicio Público de Transmisión	Importe de la liquidación de mercado por el uso de la Red Nacional de Transmisión
Servicio Público de Distribución	Importe de la liquidación de mercado por el uso de las Redes Generales de Distribución
Operación del CENACE	Importe correspondiente al servicio de operación del sistema
SCnMEM	Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista

Cuando el cargo se calcula sobre liquidaciones de mercado, la factura de transmisión es tan exacta como la medición que la alimenta.

La ventana que se cerró y la que sigue abierta

El régimen transitorio favorece a quienes iniciaron la migración voluntaria hacia las figuras de la Ley del Sector Eléctrico: manifestación de interés a más tardar el 18 de septiembre y solicitud formal de migración antes del 19 de octubre. Quienes cumplan y mantengan contratos con vigencia posterior al 6 de octubre de 2028 siguen pagando conforme a la metodología anterior hasta esa fecha. El 30 de septiembre la CNE publicó además una modificación al diverso que condiciona la continuidad del esquema a la presentación oportuna de la solicitud. La excepción cesa anticipadamente si no se concluyen las etapas de migración, si se obtiene estatus de habilitado en el registro de activos físicos o si se inicia operación en el Mercado Eléctrico Mayorista.

De la estampilla postal a la liquidación verificable

2010 Nace la estampilla postal
RES/066/2010 de la extinta CRE fija el cargo plano para renovables y cogeneración eficiente.

2014 La meta se cumple
México alcanza el 26 por ciento de capacidad renovable instalada que justificó el modelo.

2024-10-31 Reforma constitucional
La reforma en materia de áreas y empresas estratégicas instruye revisar las metodologías de transmisión.

2026-06-18 Publicación del nuevo Acuerdo
La CNE emite la metodología que sustituye la estampilla postal.

2026-09-30 Modificación y condicionante
La CNE condiciona la continuidad del esquema de excepción a la solicitud de migración oportuna.

2026-10-19 Entrada en vigor
El nuevo cargo rige para contratos legados; cierra el plazo de solicitudes de migración.

2028-10-06 Fin del periodo de excepción
Vence el trato transitorio para quienes migraron y mantienen contratos posteriores a esa fecha.

Qué significa para una empresa con contrato legado

El acuerdo obliga a las permisionarias, pero su impacto económico se traslada a los puntos o centros de carga de los permisos de autoabastecimiento y cogeneración: es altamente probable que llegue, total o parcialmente, a los offtakers cuando sus contratos prevén el pass-through de los cargos de transmisión. La revisión pendiente en cada empresa es doble: contractual qué cláusulas trasladan el nuevo cálculo y operativa con qué capacidad de verificación propia se enfrentará una factura mensual determinada por liquidaciones de mercado.

RIESGOS · Riesgos identificados

- Pagar un cargo calculado sobre liquidaciones de mercado sin capacidad de contrastar esos importes con medición propia en los puntos de entrega. - Contratos de pass-through redactados para la estampilla postal: trasladan el cargo nuevo sin prever base de cálculo, periodicidad ni mecanismo de verificación. - Perder el periodo de excepción por no concluir alguna etapa del procedimiento de migración antes del 6 de octubre de 2028. - Asimetría de información frente a la Suministradora: importes de liquidación sin trazabilidad metrológica verificable del lado del permisionario.

RECOMENDACIONES · Recomendaciones

- Inventariar los puntos de medición y entrega de cada permiso legado y su estado de trazabilidad antes del primer ciclo de facturación del cargo nuevo. - Contrastar, desde el primer mes, los importes facturados contra la medición propia y la información pública de liquidaciones del CENACE. - Revisar las cláusulas de pass-through de cada contrato de suministro para adecuar base de cálculo, documentación y resolución de discrepancias. - Si el permiso mantiene vigencia posterior al 6 de octubre de 2028, armar un calendario de migración con margen suficiente para no perder la excepción.

> *La red dejó de cobrarse por estampilla y pasó a cobrarse por evidencia. Quien no mide, no puede discutir la factura.*
> Observatorio México · Cierre editorial del análisis

TRAZABILIDAD

Fuentes de referencia: DOF, Acuerdo de la CNE que emite la metodología para el cargo de transmisión de Personas Permisionarias (18 de junio de 2026, código 5790939): https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5790939&fecha=18/06/2026 · DOF, Acuerdo que modifica el diverso (30 de septiembre de 2026, código 5799964): https://sidof.segob.gob.mx/notas/5799964 · Von Wobeser y Sierra, Nueva metodología de tarifas de transmisión aplicables a autoabastecimiento y

cogeneración (agosto de 2026): https://www.vonwobeser.com/news/metodologia-tarifas-transmision-autoabastecimiento-cogeneracion · Santamarina + Steta, Nueva metodología de transmisión para contratos legados (junio de 2026): https://www.santamarinasteta.mx/publicaciones-y-eventos/updates/nueva-metodologia-de-transmision-para-contratos-legados-actualizacion-de-tarifas-aplicables-a-personas-permis